

ACTA FUNDACIONAL DE LA ASOCIACION DE ARCHIVEROS, BIBLIOTECARIOS, CON-
SERVADORES DE MUSEOS Y DOCUMENTALISTAS (ANABAD)

En la ciudad de Madrid a 26 de septiembre de mil novecientos setenta y siete se han reunidos los señores D. Justo García Morales, con D.N.I. nº 480096, vecino de Madrid y con domicilio en la calle de Blanca de Návarra, 6; Dña Marcelina Iñiguez Galíndez, con D.N.I. nº 1710746, vecina de Madrid y con domicilio en la Avda. de Bruselas, 62; D. José Antonio Pérez-Rioja García, con D.N.I. nº 16713102, vecino de Soria y con domicilio en la calle de Dr. Fleming, 5; Dña Rafaela Castrillo Marquez, con D.N.I. nº 422742, vecina de Madrid y con domicilio en la calle de Fuen- carral, 127; Dña Ms Teresa López-Cortón Fernández, con D.N.I. nº 705998, vecina de Madrid y con domicilio en la calle Juan Hurtado de Mendoza, 14; D. José Antonio Martínez Bara, con D.N.I. nº 480122, vecino de Madrid y con domicilio en la calle Lirios, 8; D. Conrado Morterero Simón, con D.N.I. nº 2010981, vecino de Madrid y con domicilio en la calle de Felipe IV, 12; Dña Isabel Ceballos-Escalera y Contreras, con D.N.I. nº 284540, vecina de Madrid y con domicilio en la calle de Alberto Aguilera, 60; Dña Ms del Rosario Bienes y Gómez-Aragón, con D.N.I. nº 284540, vecina de Madrid y con domicilio en la calle de San Francisco de Sales, 29; y D. Juan Gil Julián, con D.N.I. nº 6738734, vecino de Madrid y con domicilio en la calle de Andrés Mellado, 46, todos mayores de edad y actuando en nombre propio, a los efectos de constituir una asociación.

Para el mejor orden de la sesión, se decide por unanimidad que presida la misma D. Justo García Morales y actúe de secretario Dña Marcelina Iñiguez Galíndez.

A continuación los reunidos tienen un amplio cambio de impresiones respecto a la idea de constituir una asociación que estará domiciliada en esta ciudad y que tendrá por objeto agrupar a cuantos, en todo el territorio nacional, se ocupen de organizar, conservar y difundir los fondos culturales y científicos custodiados en los archivos, bibliotecas, museos y centros de documentación e información de cualquier clase que sean.

Inmediatamente los reunidos examinan un texto de Estatutos que, con anterioridad, algunos de los presentes han redactado y sobre cuyo articulado estiman deben hacerse algunas modificaciones que pasan a discutirse. Tras breve deliberación y por unanimidad se adoptan los siguientes acuerdos:

Primero: Constituir en la ciudad de Madrid una asociación que se denominará "Asociación de Archiveros, Bibliotecarios, Conservadores de Museos y Documentalistas (ANABAD)" y que tendrá como fines: Asistir a los profesionales en su tarea de salvaguarda del patrimonio documental, bibliográfico, arqueológico y artístico de España, tanto retrospectivo como actual, así como en su servicio a las necesidades de la sociedad, bien sean educativas, culturales, científicas, tecnológicas o administrativas. Promover la mejor formación profesional de los archiveros, bibliotecarios, conservadores de museos y documentalistas, enalteciendo su misión, así como la investigación profesional. Señalar las condiciones mínimas para el desempeño de la profesión. Patrocinar toda iniciativa que tienda a elevar la valoración social de las actividades profesionales de sus miembros. Fomentar el espíritu de cooperación y relación entre los asociados y representar a los miembros de la asociación ante los organismos y entidades nacionales, extranjeras e internacionales que persigan los mismos fines.

Segundo: Aprobar los Estatutos sociales por los que habrá de regirse la anterior Asociación, que han sido leídos en la presente reunión incorporando a su texto las modificaciones acordadas y que forman un texto de veintiún artículos.

Tercero: Dar cumplimiento a los establecidos en el artículo 3.3. de la ley de Asociaciones, remitiendo al Gobierno Civil de la provincia un ejemplar triplicado, firmado por los fundadores, copia de esta Acta con los Estatutos mencionados en el acuerdo anterior.

Cuarto: Facultar a D. Justo García Morales, que ha presidido esta reunión, para que, en nombre y representación de los fundadores, suscriba los escritos y realice cuantas gestiones sean necesarias o convenientes a su juicio para obtener de las autoridades competentes el reconocimiento de la Asociación que se constituye y su inscripción en el Registro.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar se levanta esta sesión, de la que se extiende la presente Acta Fundacional, que es firmada en señal de aprobación por todos los asistentes.

Justo García
Morales

J. Garcia
Morales

Barceluña Liñán Galindez

Rafaela Casullo

C. J. Martínez
C. J. Martínez

Mr. Antonio S. Reza

Juan M. Ruiz

D. Fernández Cr.